

Bogotá D.C., 22 de Octubre de 2015

Doctor

**JUAN MANUEL WILCHES**

Director Ejecutivo

**COMISION DE REGULACION DE COMUNICACIONES**

La Ciudad

**Asunto: Comentarios al documento publicado de Compilación Normativa  
– Análisis de derogatoria y decaimiento.**

---

Apreciado doctor Wilches:

Desde la Cámara Colombiana de Informática y Telecomunicaciones – CCIT, reconocemos la importante labor que la Comisión de Regulación de Comunicaciones ha venido realizando en aras de velar por facilitar la consulta de la regulación vigente de carácter general por parte de los particulares.

Teniendo en cuenta lo anterior y atendiendo a la invitación que se hace para presentar comentarios al documento publicado, a continuación nos permitimos presentar unas observaciones al mismo.

La industria celebra la oportuna y acertada ejecución de la labor que se ha venido realizando en la compilación normativa de los actos administrativos de carácter general por parte de la Comisión de Regulación de Comunicaciones – CRC, pues dicho proceso permitirá y facilitará una mayor comprensión en la consulta de normas que se encuentren dirigidas hacia el sector. Por ello, y teniendo en cuenta que el documento en mención centró su análisis en la Resolución CRT 087 de 1997 “ Por medio de la cual se regula en forma integral los servicios de Telefonía Pública Básica Conmutada (TPBC) en Colombia” amablemente solicitamos que dentro del presente documento se publique el análisis de vigencia, derogatoria o decaimiento de todas las disposiciones que se encuentran integradas dentro de la Resolución CRT 087 de 1997, así como también el análisis de aquellas disposiciones que han venido modificando a la misma como la referente al Régimen de Calidad en la Prestación de los Servicios TIC y el Régimen de Protección de Usuarios de Servicios de Comunicaciones, ya que éstas no se ven reflejadas en el documento que actualmente fue sometido a consulta de los interesados.

Teniendo en cuenta lo anterior, a continuación nombramos las siguientes disposiciones que consideramos debe contener el presente documento.

- ***“Resolución No. 087 de 1997 “Por medio de la cual se regula en forma integral los servicios de Telefonía Pública Básica Conmutada (TPBC) en Colombia”***

(...)

## **Capítulo II.**

### **Definiciones.**

#### **Artículo 1.2. Definiciones.**

- *Acceso a Internet*
- *Acceso Conmutado*
- *Acceso Igual – Cargo Igual*
- *Acceso Universal*
- *Acometida Externa*
- *Administrador del Recurso de Numeración*
- *Asignación de Numeración*
- *Banda Ancha*
- *Banda Angosta*
- *Bloque de Numeración*
- *Calidad de Servicio (QoS)*
- *Capacidad de Transporte*
- *“Call – Back”*
- *Cargo Básico*
- *Cargo de Acceso y Uso de las Redes*
- *Clase de Numeración*
- *Cláusula de Período de Permanencia Mínima*
- *Cláusula de Prórroga Automática*
- *Código de Operador de TPBCLD*
- *Código de Red*
- *Comité de Expertos Extendido*
- *Conectante Internacional*
- *Contrato de Acceso, Uso de Interconexión*
- *Contrato de Condiciones Uniformes*
- *Costo de Interconexión*
- *Costos para Proveer el acceso y uso de la Red del Operador Interconectante*
- *Coubicación*
- *Desagregación*
- *Empaquetamiento de Servicios*
- *ESP*
- *Espectro Electromagnético*
- *Estado de la Numeración*

- *Gestión de la Numeración*
- *Indices de Precios del Consumidor, IPC*
- *Instalaciones*
- *Instalaciones Esenciales*
- *Instalaciones Suplementarias*
- *Integridad del Sistema de Medición de Consumo*
- *Interconexión*
- *Interconexión Directa*
- *Interconexión Indirecta*
- *Interfuncionamiento de las Redes*
- *Llamada Completada*
- *Mapa de Numeración*
- *NDC*
- *Negociación Directa*
- *Nodo*
- *Nodo de Interconexión*
- *Numeración Geográfica*
- *Numeración No Geográfica*
- *Numeración para Redes*
- *Numeración para Servicios*
- *OMC*
- *Operador de Destino*
- *Operador de Origen*
- *Operador TPBC*
- *Operador de Tránsito*
- *Operador en Fase Operativa*
- *Operador Interconectante*
- *Operador Solicitante*
- *Operador de Acceso*
- *Participación Indirecta*
- *PCS*
- *Plan de Expansión*
- *Plan de Gestión y Resultados*
- *Plan de Implementación de Numeración*
- *Planes Técnicos Básicos*
- *Portabilidad Numérica*
- *Proceso de Facturación*
- *Proceso de Tarificación*
- *Programa de Gestión Prueba de imputación*
- *Punto de Interconexión*
- *Red Telefónica Pública Básica Conmutada "TPBC" "RTPC"*
- *Separación Contable*
- *Servicio Portador*
- *Servicios Adicionales*
- *Servicios Semiautomáticos y Especiales*
- *Servicios Suplementarios*
- *Servicio Universal*
- *Servidumbre de Acceso, Uso e Interconexión*

- *Sistema de Multiacceso*
- *Sistema de Presuscripción*
- *Sitio de Interconexión*
- *SSPD*
- *SUI*
- *Tarjeta Prepago*
- *Tasa Contable*
- *Tasa de Retorno Razonable o Utilidad Razonable*
- *Teléfonos Público*
- *Tráfico Internacional Entrante*
- *Tráfico Internacional Saliente*
- *TMC*
- *UIT*
- *Uso de Numeración*
- *Uso Eficiente de la Numeración*
- *Velocidad de Transmisión de Datos*

(...)

## **II. Título III**

*Régimen de Competencia*

## **III. Título IV**

*Régimen Unificado de Interconexión – RUDI*

(...)

## **IV. Título VI**

*Obligaciones de los Operadores de TPBC*

(...)"

Adicionalmente, solicitamos que se publique para comentarios el borrador de Resolución que compilará y actualizará las disposiciones que se encuentran vigentes, con el fin de poder conformar el cuerpo único normativo, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 2.2.13.3.5.<sup>1</sup> del Decreto 1078 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de las Tecnologías de la Información", y el documento soporte con el respectivo

---

<sup>1</sup> Artículo 2.2.13.3.5. Compilación de regulación de carácter general. Con el propósito de facilitar la consulta de la regulación vigente de carácter general, sin que sea una codificación, las Comisiones compilarán, cada dos años, con numeración continua y divididas temáticas, las resoluciones de carácter general que hayan sido expedidas. Se podrán establecer excepciones en esta compilación en el caso de resoluciones de carácter transitorio.

análisis de vigencias y derogatorias realizado. Igualmente, consideramos preciso incluir en este marco único normativo las normas de televisión que se encuentran vigentes y que de conformidad con la Ley 1507 de 2012 "Por la cual se establece la distribución de competencia entre las entidades del Estado en materia de televisión y se dictan otras disposiciones", se refieren a asuntos de competencia de la Comisión de Regulación de Comunicaciones.

Esperamos haber contribuido de forma positiva con nuestros aportes, los cuales respetuosamente solicitamos sean tenidos en cuenta para efectos de la construcción de tan importante documento.

Quedo atento a cualquier inquietud o ampliación de la información que considere pertinente, me suscribo de usted con sentimientos de consideración y aprecio.

Cordialmente,



**ALBERTO SAMUEL YOHAI**  
Presidente Ejecutivo

Cámara Colombiana de Informática y Telecomunicaciones – CCIT

<b>CRC</b>	
Radicación :	*201533254*
Fecha :	23/10/2015 12:55:28 P. M.
Remitente :	CCIT
Anexos :	
Asunto :	COOMENTARIOS AL DOCUMENTO PUBLICADO DE COMPILACIÓN NORMATICA.-